



POLICÍA PREVENTIVA
— PAPANOTLA 2019-2021 —

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

PAE 2021



DIRECCIÓN
SEGURIDAD PÚBLICA
— PAPANOTLA 2019-2021 —



Programa Anual de Evaluación 2021

Evaluación Específica de desempeño al Programa Presupuestario:

020201010401 Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas

De la obra pública denominada “Construcción de módulos de prevención de seguridad pública”

➤ Coordinación General:

Personal de la Unidad de Planeación (UIPPE)

Tesorería Municipal

Dirección de Obras Públicas

Dirección de Seguridad Pública

➤ Consultar la publicación del PAE Municipal en la página del H. Ayuntamiento de Papalotla, Estado de México.

<https://www.papalotlaedomex.gob.mx/>

La elaboración de esta publicación estuvo a cargo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

Junio del 2021

Impreso y realizado en Papalotla, Estado de México.

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	MARCO JURÍDICO	6
III.	MARCO CONCEPTUAL	7
IV.	OBJETIVOS DEL PAE	11
V.	TIPO DE EVALUACIÓN	12
VI.	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN	13
VII.	PROCESO DE EVALUACIÓN	14
VIII.	SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS	16
IX.	CALENDARIZACIÓN	18
X.	PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	19

I. PRESENTACIÓN

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Papalotla , Estado de México 2019 – 2021, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones jurídico - administrativas de cumplimiento general dentro del territorio municipal vigila que los recursos económicos se ejerzan y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público, en apego al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2021 fue desarrollado mediante un sustento legal y metodológico, el cual permitió planear el proceso de evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), que ejecutan las Dependencias Administrativas del Municipio de Papalotla.

Bajo ese tenor, para el ejercicio fiscal 2021, se realizará la evaluación del proyecto de obra pública denominado: “Construcción de módulos de prevención de seguridad pública”. Mismo que se deriva del Programa presupuestario (Pp): 02020101 Desarrollo Urbano, contemplado en el Programa Anual de Obra Publica del Municipio de Papalotla, para el ejercicio fiscal 2020.

Para medir el resultado del Programa presupuestario (Pp) antes mencionado, se aplicará la Evaluación Especifica de Desempeño, la cual analiza sistemáticamente el diseño y desempeño del programa, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión orientada hacia resultados.

El mecanismo que se utilizará en la evaluación está sustentado en el Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) registrados en la Administración Pública Municipal, así como en los indicadores estratégicos y de gestión que son fiscalizables por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y los del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

La ejecución de las evaluaciones se realizará durante el periodo que comprende los meses de junio a agosto del año 2021. Posterior a esta fecha, los hallazgos de la evaluación practicada serán atendidos por los Sujetos Evaluados a través del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, a fin de atender las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios, para el ejercicio fiscal 2021. La implementación del Programa Anual de Evaluación (PAE) ayudará a fortalecer la Gestión para Resultados (GpR), consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y afianzar el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN). Asimismo, identificará las áreas de mejora para la Administración Pública del Municipio de Papalotla y promoverá el desarrollo del valor público en beneficio de nuestro municipio.

II. MARCO JURIDICO

La publicación, seguimiento y realización del presente Programa Anual de Evaluación 2021 (PAE) del municipio de Papalotla, Estado de México, se fundamenta legal y normativamente en lo dispuesto por el artículo 26 inciso A, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, 10, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 297, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y finalmente, en las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 3 de Noviembre de 2020, se emite el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021 (PAE 2021) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MÉXICO.

III. MARCO CONCEPTUAL

Ayuntamiento: Organización gubernamental representada por un Presidente Municipal, sus Síndicos y Regidores, que encabeza a un municipio y es el responsable de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio.

Beneficiarios: A las personas o comunidades, quienes reciben de manera directa los beneficios en la ejecución de obras y/o acciones de gobierno.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Contraloría: A la Contraloría Interna Municipal.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública.

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscriben la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal con los Sujetos Evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

Dependencias Administrativas: A las que se refieren el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Eficacia: Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

Eficiencia: Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

Ejecución: Realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación.

Ejercicio Fiscal: Periodo que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

Función: Conjunto de actividades, afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

GpR: Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identifica qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, a lo que denominan Valor Público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

Indicador: Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente, obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

Línea de Acción: Actividad Específica, generalmente de alcance anual, que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos.

Meta: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

MML: A la Metodología del Marco Lógico, herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos, y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del programa.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PbRM: Presupuesto basado en Resultados Municipal

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los que logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se enlistan en la Clasificación Funcional Programática Municipal.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: Un responsable, un periodo de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

SED: Al Sistema de Evaluación al Desempeño, al que hacen referencia los artículos 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión.

SEGEMUN: Al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.

Sujetos Evaluados: A las dependencias administrativas y los organismos auxiliares que ejecuten programas presupuestarios.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

IV. OBJETIVOS DEL PAE

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el desempeño del proyecto denominado “Construcción de módulos de prevención de seguridad pública” del Municipio de Papalotla , para determinar su funcionamiento y alcance de efectividad en cuanto a resultados obtenidos para mejorar el desempeño de los programas presupuestarios a través de una retroalimentación para futuros ejercicios, y a si lograr un gasto mas eficiente y de mejores resultados para el interés público, apegándose a los lineamientos legales y metodología aplicable para el desempeño del PAE 2021.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar el impacto del presente programa en cuanto a la población beneficiada en cuanto a resultados y satisfacción.
- Determinar el tipo de evaluación que aplicara al programa presupuestario del Municipio de Papalotla.
- Establecer el calendario de ejecución de la evaluación para el programa presupuestario en ejecución.
- Efectuar la evaluación al presupuestario, aplicando el tipo de evaluación, establecido en el programa anual de evaluación.
- Analizar y difundir los resultados de la evaluación realizadas con el fin de dar cumplimiento a la presente evaluación, como objetivo principal del formato del Presupuesto basado en Resultados (PbR) así como el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).
- Desempeñar un elemento de transparencia y rendición de cuentas que sirva como una herramienta que de certeza a los habitantes del municipio del actuar de la administración pública municipal.

V. TIPO DE EVALUACIÓN

De conformidad con el CAPITULO IV DE LOS TIPOS DE EVALUACION, establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, existen diversos tipos de evaluación de programas presupuestarios que se citan a continuación:

- 1) **EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:** Se dividen en:
 - a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados en base en la matriz de indicadores para resultados;
 - b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficientemente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - c) **Evaluación d Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados
 - d) **Evaluación de impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
 - e) **Evaluación específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
 - f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizara mediante trabajo de administración y/o de campo, y
- 2) **EVALUACIONES ESTRATÉGICAS DEL DESEMPEÑO ISTITUCIONAL:** Las que aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

VI. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

Para la realización del Programa Anual de Evaluación se determinó evaluar al Programa Presupuestario 020201010401 Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas; de la obra pública denominada “Construcción de módulos de prevención de seguridad pública”, debido al impacto social generado, ya que su beneficio es colectivo, no solo beneficia a los elementos de seguridad pública del Municipio de Papalotla, sino a todos los Papalotlenses y los que transitan sobre el municipio, que solicitan el auxilio de seguridad pública, con el fin de salvaguardar la integridad y derechos de estos, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, además de comprender la prevención especial y general de los delitos que llegasen a ocurrir.

 **Dependencia Responsable: Obras Publicas**

020201010401 Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas

“Construcción de módulos de prevención de seguridad pública”

El Programa Presupuestario (Pp) al que se alinea **“Construcción de módulos de prevención de seguridad pública”**, se encuentra dentro de Programa Anual de Obra (PAO), realizado conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta del Estado Libre y Soberano de México, el día 19 de noviembre de 2019; se estableció en el Pilar 2 Económico: Municipio Competitivo, Productivo e Innovador, del cual deriva el tema de Infraestructura pública y modernización de servicios comunales, que integra el siguiente programa presupuestario:

 **020201010401 Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas**

Comprende aquellas acciones tendientes a ampliar la cantidad y calidad de los espacios públicos destinados para la atención a la ciudadanía, respecto de los servicios que requieren los habitantes; es decir la construcción de edificios públicos.

VII. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso del PAE, se integra de una serie de etapas en las que se desarrollan las actividades relacionadas con la evaluación que involucran a los distintos entes públicos de la Administración Pública Municipal.

1.- Planeación de la evaluación: La Tesorería y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales, así como definir el proceso integral de la evolución, adicionales a las que están determinadas en este PAE.

2.- Recopilación y análisis de la información y realización de la evaluación: Consiste en coordinar con la UIPPE y los enlaces de las dependencias municipales responsables de los programas y fondos evaluados, el proceso de aplicación, en el cual deberán planear, programar y ejecutar los objetivos estratégicos de sus respectivos Programas presupuestarios, al mismo tiempo de informar a la UIPPE sobre sus avances en los formatos de PbRM y de las MIR.

Los objetivos de los PbRM y de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal y del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

La UIPPE realizará la valoración de los programas presupuestarios de los sujetos evaluados con base en evaluaciones mensuales, trimestrales, semestrales y anuales respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas presupuestarios. El informe anual realizado por la UIPPE deberá incluirse en el proceso presupuestario.

3.- Seguimiento y verificación de los informes preliminares de la evaluación: Consistente en la generación de los informes preliminares de evaluación por parte de la UIPPE, realizar un acompañamiento por parte de la Tesorería y Contraloría Municipal, para la

observancia de la operación del programa y la ejecución del gasto programado en los resultados de la evaluación, así como para la revisión del cumplimiento de la totalidad de los elementos y aprobación de los productos generados.

Para el control y seguimiento en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal de Papalotla 2019 - 2021, se llevará a cabo el seguimiento al Programa a evaluar mediante el siguiente lineamiento estructural:

1. Verificar el Informe mensual Programa Anual de Obra (PAO)
2. Integración del PbRM (01a, 01b, 01c, 01d, 01e, 02a); que opera en el ejercicio fiscal 2020.
3. Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento del PbRM (Evaluaciones Trimestrales).
4. Verificar el seguimiento de las sugerencias y recomendaciones.

4.- Presentación de los Informes de Evaluación: Con el propósito de dar a conocer los principales hallazgos, resultados y recomendaciones derivados de la evaluación, la UIPPE realizará una presentación del Informe de Evaluación ante las Dependencias municipales involucradas con el fin de emitir comentarios referentes a la interpretación de la información incluida en la evaluación.

5.- Publicación del Informe Final de Evaluación: Consiste en publicar el Informe Final de Evaluación en la respectiva página oficial de la Administración Pública del Municipio de Papalotla.

6.- Definición del Mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Consiste en la valoración de las recomendaciones emitidas por el evaluador y la formalización e implementación de los compromisos de mejora por parte de la Dependencia municipal evaluada.

VIII. SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Para brindar un puntual seguimiento y difusión de las evaluaciones practicadas a los programas presupuestarios, se deberá de atender lo dispuesto en la normatividad en la materia; resumiendo lo siguiente:

1. Derivado del análisis, presentación de los resultados de la evaluación practicada al programa presupuestario 020201010401 Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas, en el que se estableció el siguiente proyecto : “Construcción de módulos de prevención de seguridad pública” , durante el ejercicio fiscal 2020 , ejecutado por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Papalotla y de conformidad con el mecanismo de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) , los hallazgos o recomendaciones que se deriven de la evaluación practicada ,deberán ser atendidas por los sujetos evaluados mediante la celebración de un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmarán conjuntamente con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.

2. La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. La MIR por Programa presupuestario formará parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Municipio.

3. La UIPPE será responsable de dar a conocer a través de la página web del municipio, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

4. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante dos periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere la disposición TRIGÉSIMA PRIMERA de los LGEPP.

- 5.** La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine por la Contraloría y la Tesorería; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los criterios establecidos en la disposición VIGESIMA TERCERA de los LGEPPM.
- 6.** Las dependencias que integran el H. Ayuntamiento Papalotla serán responsables de la atención al PAE de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

IX. CALENDARIZACIÓN



Por lo anterior la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Papalotla, proporcionara la información solicitada para llevar a cabo la evaluación a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a fin de dar seguimiento al Programa de Evaluación Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

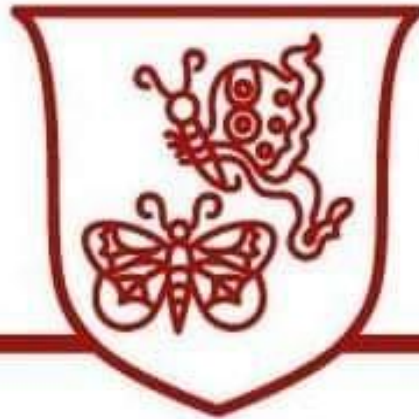
Nota: Es importante destacar que las fechas que se establecen son fechas probables de entrega estas pueden variar dada la propia dinamica de la administración municipal.

X. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUCIONES

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) será la responsable de dar a conocer de forma permanente los documentos de la evaluación, seguimiento y sus resultados, a través de la página web oficial del Municipio de Papalotla: <https://www.papalotlaedomex.gob.mx/>, con la finalidad de dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables.

Así mismo, dichos resultados serán publicados según los requerimientos normativos aplicables.

Municipio de Papalotla, Estado de México, a los 20 días del mes Junio de 2021.



PAPALOTLA

H. AYUNTAMIENTO

2019 · 2021
